

RAD: 201500126 - APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO - DTE: GERARDO PILLIMUR

Katherine Martinez Roa <katherinemartinezroa@imperaabogados.com>

Vie 11/12/2020 3:45 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (84 KB)

Memorial aportando liq credito juz 11 lab rad 2015-126-11 dic 2020.pdf;

Señores

Juzgado 11 laboral del circuito de Cali

E. S. D.

Radicación: 2015-126

Demandante: Gerardo Pillimur Campo (q.e.p.d.)

Demandado: Colpensiones Referencia: Proceso ejecutivo a continuación de proceso ordinario laboral

Adriana Vanessa Cortés López, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.151.939.285 de Cali, abogada inscrita portadora de la tarjeta profesional N° 288.063 del C. S. de la J, actuando como apoderada de la firma IMPERA ABOGADOS SAS, y en representación de los herederos del demandante me permito aportar la liquidación de crédito

Impera la experiencia

20 años

AVISO IMPORTANTE: La información y los archivos adjuntos a este mensaje de correo electrónico contienen material de propiedad de IMPERA ABOGADOS S.A.S. www.imperaabogados.com, por tanto son confidenciales y / o de exenta de divulgación en virtud de la legislación aplicable. Están destinadas sólo para el uso de la persona (s) o entidad (es) al que va dirigida. Si el lector no es el destinatario (s), o el empleado o agente responsable de entregar este mensaje y cualquier archivo adjunto (s) al destinatario (s), tenga en cuenta que cualquier divulgación, copia o distribución de este correo electrónico y / o de los archivos adjuntos o el uso de su contenido está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique al correo electrónico consultas@imperaabogados.com

Bogotá D.C., 11 diciembre de 2020

Señores

Juzgado 11 laboral del circuito de Cali

E. S. D.

Radicación: 2015-126
Demandante: Gerardo Pillimur Campo (q.e.p.d.)
Demandado: Colpensiones
Referencia: Proceso ejecutivo a continuación de proceso ordinario laboral

Adriana Vanessa Cortés López, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.151.939.285 de Cali, abogada inscrita portadora de la tarjeta profesional N° 288.063 del C. S. de la J, actuando como apoderada de la firma **IMPERA ABOGADOS SAS**, y en representación de los herederos del demandante me permito aportar la liquidación de crédito, en los siguientes términos:

- 1- Por valor de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos m/cte. (\$345.277) por diferencias descontadas de la indemnización recibida.
- 2- Costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.

Adicionalmente, solicito se remita copia del acta y audio de la diligencia llevada a cabo el 19 de noviembre de 2020.

Para efectos de notificación, las mismas pueden allegarse al correo electrónico katherinemartinezroa@imperaabogados.com

Atentamente,



Adriana Vanessa Cortés López
CC. 1.151.939.285 de Cali
TP. 288.063 del C.S.J.

Pproyectó: Nadya Paola Roa Bravo
Revisó: Katherine Martinez Roa